

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señora juez que, en el presente proceso no existen títulos judiciales ni solicitud de remanentes por resolver. A Despacho para que provea.

Medellín, 07 de abril de 2021.



JUAN DAVID TIRADO PALACIO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio	0615
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	SVAIT S.A.S. ÓSCAR EMILIO QUINTERO GÓMEZ LUZ AMPARO VÁSQUEZ CALLE
Radicado	05 001 40 03 007 2019 01250 00
Temas y subtemas	Termina Por Pago Total de La Obligación

Se advierte que la solicitud de terminación por pago total de la obligación proviene del apoderado de la parte demandante, quien cuenta con facultad expresa para recibir y, teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por BANCOLOMBIA S.A., en contra de SVAIT S.A.S., ÓSCAR EMILIO QUINTERO GÓMEZ y LUZ AMPARO VÁSQUEZ CALLE, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo de los inmuebles identificados con la matrícula inmobiliaria N°001-1050636, 001-1050809, 001-1076356 y 001-1149806 inscritos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, propiedad de ÓSCAR EMILIO QUINTERO GÓMEZ identificado con C.C. 98.555.457. Expídase el correspondiente oficio.

TERCERO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo y retención permitido por la ley, de los dineros depositados por cualquier concepto en las cuentas bancarias o productos financieros que posee el demandado SVAIT S.A.S. identificado con Nit. 811.018.630, en BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA y BANCO DE BOGOTÁ. Expídase el correspondiente oficio.

CUARTO: Se incorpora liquidación de crédito sin trámite alguno.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

MACA

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f0e42d85461e63fc2b8716af1c2109b7c7674839a2102417f5741162b9ba3ef**
Documento generado en 07/04/2021 12:02:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 057 (E)** Hoy **8 de abril de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario